



**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 9 Y 10  
DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,  
RESPECTIVAMENTE**

---

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros exclusivamente en lo referente a los importes a percibir por los consejeros que formen parte de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones de la Sociedad.**

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

*“A los efectos previstos en el artículo 529 novodecies, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificar la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros, aprobada por la Junta General de Accionistas, el 26 de abril de 2017 (la “**Política de Remuneraciones**”), única y exclusivamente en lo referente a los importes a percibir por los consejeros que formen parte de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones de la Sociedad los cuales, en lo sucesivo, percibirán los siguientes importes:*

- (i) 35.000 euros brutos anuales a cada consejero que pertenezca a la Comisión de Auditoría y Control.*
- (ii) 10.000 euros brutos anuales a cada consejero que pertenezca a la Comisión de Nombramientos.*
- (iii) 10.000 euros brutos anuales a cada consejero que pertenezca a la Comisión de Retribuciones.*
- (iv) 5.000 euros brutos anuales al presidente de la Comisión de Auditoría y Control.*
- (v) 5.000 euros brutos anuales a los presidentes de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones.*

*Conforme lo anterior, se acuerda modificar el apartado 3 de la Política de Remuneraciones el cual quedará redactado con el tenor que se recoge como **Anexo** a la presente propuesta de acuerdo”*

## Anexo

### ***“3. Estructura retributiva de los consejeros externos (independientes, dominicales u otros externos)***

*La estructura retributiva de los consejeros externos (independientes, dominicales u otros externos), es la recogida en el artículo 38 de los Estatutos Sociales de Merlin. En atención a dicha regulación estatutaria, los importes a percibir por dicha categoría de consejeros serían:*

*(i) Asignación fija anual por su condición de consejero: 100.000 euros brutos anuales.*

*En caso de que se nombre, dimita o cese un consejero durante el ejercicio, dicha cantidad se prorrateará en función del tiempo que ha pertenecido al Consejo de Administración.*

*(ii) Asignación fija anual por pertenencia a comisiones:*

*(a) 35.000 euros brutos anuales a cada consejero que pertenezca a la Comisión de Auditoría y Control.*

*(b) 10.000 euros brutos anuales a cada consejero que pertenezca a la Comisión de Nombramientos.*

*(c) 10.000 euros brutos anuales a cada consejero que pertenezca a la Comisión de Retribuciones.*

*(d) 5.000 euros brutos anuales al presidente de la Comisión de Auditoría y Control.*

*(e) 5.000 euros brutos anuales a los presidentes de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Retribuciones.*

*En caso de que se nombre o cese un consejero como miembro de una comisión durante el ejercicio, dicha cantidad se prorrateará en función del tiempo que ha pertenecido a la comisión en cuestión.*

*A efectos de lo previsto en el artículo 529 septdecies LSC, la Junta General de Accionistas ha fijado el importe máximo anual que podrá satisfacer Merlin al conjunto de los consejeros externos (independientes, dominicales u otros externos), por su condición de tales, en un importe de un millón seiscientos sesenta mil euros (1.660.000 €) brutos anuales, cantidad que permanecerá vigente hasta que la Junta General de accionistas acuerde su modificación.”*